



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 04 NOV 2011

VISTO: Las actuaciones Letra TCP - DA N° 323/2011, caratuladas "S/COMISIÓN DE SERVICIOS - HUGO CEUNINCK - 28/10/2011 - RÍO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1911/2011 de fecha 02/11/2011, el Sr. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, solicita que se evalúe la posibilidad de reconocer como comisión de servicios, el diligenciamiento de cédulas de notificación efectuado por el agente adscripto Hugo CEUNINCK, en la ciudad de Río Grande el día 28/10/2011.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que reconozca la comisión de servicios efectuada y autorice la liquidación de medio (½) día de viáticos a favor del citado agente, de acuerdo a la escala vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140 y Resolución Plenaria N° 23/09 - Escala de Viáticos, Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer la Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande efectuada el día 28 de Octubre del corriente año, por el agente adscripto Hugo CEUNINCK, por los motivos expuestos en el exordio.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de medio (½) día de viáticos por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 180,00) al mencionado agente, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.7.1200 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 389 /2011.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia